

( junio )

por el cual se establece el mercado libre en algunos sectores de la ciudad.

El Concejo de Bucaramanga

ACUERDA :

Artº 1º.- A partir de la fecha de la promulgación del presente Acuerdo, establécese en la ciudad, mercado libre para los artículos de primera necesidad, en las siguientes zonas:

- a).- De la calle 1ª a la 12 en la Avenida del Libertador;
- b).- Carrera 17-B desde la calle 50 hasta la 62;
- c).- Plazas de los barrios Girardot, Comuneros, Romero y San Francisco; y
- d).- En la calle 34 con carrera 31.

Artº 2º.- La hora señalada para el mercado en estas zonas será de cuatro a siete de la mañana y sólo podrán venderse artículos al detal.

Artº 3º.- La Alcaldía dictará las medidas necesarias de control, que eviten la adquisición de artículos al por mayor, por parte de intermediarios, en las horas señaladas en el artículo anterior.

Parágrafo: La Alcaldía al hacer efectivas las sanciones de que trata este artículo, aplicará las multas que permita la ley y los decretos sobre control de precios.

Artº 4º.- Para los efectos de este Acuerdo se considerarán como contraventores, las personas que por sí o interpuesta persona, se adelantaren por las vías que dan acceso a la ciudad, con el fin de comprar, permutar o adquirir de cualquier otro modo los víveres que traigan los campesinos para realizarlos en la ciudad.

Artº 5º.- Autorízase al Alcalde para reglamentar el presente Acuerdo.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente del Concejo,

*Augusto Espinosa*

El Secretario,

*Simón Banguas Ley*

Los suscritos, Presidente y Secretario del Concejo

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo, fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º





de la Ley 89 de 1936.

Archivo Central  
88  
Concejo de Bucaramanga



El Presidente,

Guillermo Ospina

El Secretario,

Thuro Zayas Ley

[Faint signature]

[Faint signature]

Los señores ALVARO URIBE HUEDA y

DEPARTAMENTO

del departamento de Bucaramanga y de los señores

[Faint signature]

[Faint signature]

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Sección de Abogados.  
Bucaramanga, 15 NOV 1946

APROBADO

[Signature]  
SAMUEL ARANGO REYES

El Secretario de Hacienda,

[Signature]

ALVARO URIBE HUEDA

MAM/nes